



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° ~~Setecientos sesenta y seis~~...

Por la que se suspende los plazos registrales los días 2 y 3 de julio de 2012.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ~~dos~~ días del mes de ~~Julio~~ del año dos mil doce, siendo las ~~doce y treinta~~ horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por I/C.S.J. 143 del 2 de julio de 2012 el Colegio de Escribanos del Paraguay y el Colegio de Abogados del Paraguay solicitaron la suspensión de los plazos registrales los días 2 y 3 de julio del año en curso, en razón a la imposibilidad de ingresar al sistema informático.

En tal sentido, corresponde suspender los plazos registrales los días 2 y 3 de julio de 2012.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de la justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° inc. b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:

Art. 1° - SUSPENDER los plazos registrales los días 2 y 3 de julio de 2012.

Art. 2° - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

Gladys Ester Bareiro de Mónica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Alejandro Cervera Cáceres
Secretario

RAÚL TORRES KIRMSEK
Ministro